



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

Gerencia de Infraestructura y  
Acondicionamiento Territorial

*“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

## **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 098-2026-GIAT/MPLP**

Tingo María, 06 de abril de 2026.

### **VISTO:**

El **INFORME TECNICO N° D000006-2026-SEEO-CVS-MPLP/TM** del Especialista en Valorizaciones de Obras, el **INFORME N° D000448-2026-SEEO-MPLP/TM** del Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, quien otorga conformidad y solicita aprobación mediante acto resolutivo para el **CAMBIO DE JEFE DE SUPERVISIÓN**, de la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO LA CURVA – JUCLIO C. TELLO – BUENOS AIRES – RIO TARAPOTO DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO” CON CUI 2445146 y demás antecedentes, y ;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad, con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley N° 27680 Ley N° 30305, Leyes de Reforma Constitucional, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad, con lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 200, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2026-MPLP, de fecha 28 de enero de 2026, se resolvió otorgar a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, la delegación de facultades resolutivas y administrativas;

Que, la Ley 27444 en su artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo, 1.1 Principio de legalidad, estipula que, "las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", denotándose que los operadores de la Administración Pública se encuentran sujetos de manera irrestricta a las disposiciones y alcances del Ordenamiento Jurídico;

Que, con fecha 05 de enero del 2026, Mediante **Carta N°001-2026-JRRA**, el Ing. José Roni Risco Alva presenta su renuncia como jefe de Supervisión de Obra;

**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**Pag. 2 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 098-2026-GIAT/MPLP**

Que, con fecha 07 de enero del 2026 la empresa **CS CLAUDIO SOTO INVERSIONES E.I.R.L** solicita cambio de jefe de Supervisión (personal clave) mediante **CARTA N°01-2026-CS INVERSIONES EIRL – CURVA**;

Que, con fecha 13 de marzo del 2026, mediante **INFORME TECNICO N° D000006-2026-SEEO-CVS-MPLP/TM**, el Especialista en Valorizaciones de Obras concluye que, *habiendo revisado la CARTA N°001-2026 CS INVERSIONES EIRL – CURVA, presentado por el consultor de la Supervisión, se concluye que es FAVORABLE EL CAMBIO DE JEFE DE SUPERVISION, PROPUESTO al ING. ELVIS SERGIO CLAUDIO GONZALES CON CIP 80182. El personal propuesto califica con una experiencia de 4.21 años, cumpliendo con la experiencia exigida en las BASES INTEGRADAS de la A. S. N° 013-2023-MPLP-TM-1;*

Que, mediante **INFORME N° D000448-2026-SEEO-MPLP/TM** de fecha 20 de marzo de 2026, el Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras concluye que, *en merito al INFORME N°D000006-2026-CVS-MPLP/TM del Especialista en Valorizaciones de Obras, es FAVORABLE EL CAMBIO DE JEFE DE SUPERVISION, PROPUESTO al ING. ELVIS SERGIO CLAUDIO GONZALES CON CIP 80182 y que el personal propuesto califica con una experiencia de 4.21 años, cumpliendo con la experiencia exigida en las BASES INTEGRADAS de la A. S. N° 013-2023-MPLP-TM-1;*

Que, mediante **INFORME N° D000251-2026-OA-MPLP/TM** de fecha 25 de marzo de 2026, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento se pronuncia favorablemente y concluye que, *corresponde a 1558 días, cumple con lo requerido para la sustitución de Ingeniero Jefe de Supervisión de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO LA CURVA - JULIO C. TELLO - BUENOS AIRES - RIO TARAPOTO DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO". CON CUI N° 2445146;*

Que, mediante **PROVEIDO N° D002695-2026-OGA-MPLP/TM** de fecha 26 de marzo de 2026, el Jefe de la Oficina de Administración solicita se derive el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la emisión del informe Legal correspondiente;

Que, en ese orden de ideas y teniendo la conformidad de la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, como área usuaria de la contratación, en el cual concluye que, es **FAVORABLE EL CAMBIO DE JEFE DE SUPERVISIÓN**, propuesto al **Ing. ELVIS SERGIO CLAUDIO GONZALES CON CIP 80182**, de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO LA CURVA – JULIO C. TELLO – BUENOS AIRES – RIO TARAPOTO DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO” CON CUI 2445146;

Que, mediante **OPINIÓN LEGAL N° 000205-2026-OGAJ-MPLP/TM**, de fecha 01 de abril de 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que, es **PROCEDENTE** continuar con el procedimiento administrativo de **APROBACIÓN DE SUSTITUCIÓN DE PERSONAL CLAVE (JEFE DE SUPERVISION) DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO LA CURVA - JULIO C. TELLO –BUENOSAIRES -RIO TARAPOTO DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CON CUI N° 2445146, debiendo el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial o quien haga sus veces en la entidad, ENCARGARSE de la verificación sobre el cumplimiento de los lineamientos indicados**

**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**Pag. 3 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 098-2026-GIAT/MPLP**

precedentemente para los fines de su propósito, y por los fundamentos expuestos en la presente opinión;

Que, estando a lo expuesto, el **INFORME TECNICO N° D000006-2026-SEEO-CVS-MPLP/TM** del Especialista, el **INFORME N° D000448-2026-SEEO-MPLP/TM** del Subgerente de Estudios y Ejecución y Obras, el **INFORME N° D000251-2026-OA-MPLP/TM** del Jefe de la Oficina de Abastecimiento, y la **OPINIÓN LEGAL N° 000205-2026-OGAJ-MPLP/TM** del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el cual concluyen que es **FAVORABLE** el cambio de jefe de supervisión;

Que, mediante el artículo segundo numeral 2 de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2026-MPLP**, de fecha 28 de enero de 2026, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, delegó al Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, la facultad de aprobar cambio de personal clave, con la visación de la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE**, la solicitud de la empresa SUPERVISORA - **CS CLAUDIO SOTO INVERSIONES E.I.R.L.**, sobre **SUSTITUCIÓN DE PERSONAL CLAVE – JEFE DE SUPERVISIÓN** de la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DETRANSITABILIDAD EN EL TRAMO LA CURVA -JULIO C. TELLO –BUENOSAIRE -RIO TARAPOTO DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE -PROVINCIA DE LEONCIO PRADO- DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CON CUI N° 2445146, designándose como **nuevo Jefe de Supervisión de obra** al **Ing. ELVIS SERGIO CLAUDIO GONZALES CON CIP 80182**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Subgerencia de Estudios y Ejecucion de Obras, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo y notificar a quienes corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a la empresa SUPERVISORA - **CS CLAUDIO SOTO INVERSIONES E.I.R.L** representado por la Sra. Mariel Soto Rengifo, con celular N° 917131718 – 937733074; asimismo, al **Ing. ELVIS SERGIO CLAUDIO GONZALES CON CIP 80182**, con las formalidades referidas en el Art 16° y 20° del T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y acciones pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

FIRMADO DIGITALMENTE  
**KETSSEL MACARIO MALPARTIDA PINO**  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL